

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2950

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-57622/ JULIAN FELIPE RAMIREZ CARDONA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-47277 del 12 DE MARZO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CAROLINA FERNANDEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-57622.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2018
SDM-SC- 47277/2018

Señor (a):
ALMARED SAS
JULIAN FELIPE RAMIREZ CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 71 No. 80 – 44 BARRIO LA GRANJA BODEGA
TELEFONO: 2481017 - 3167433372
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-57622/2018

En atención a la petición presentada bajo el radicado de la referencia, es menester informarle nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el comparendo **No. 11001000000016179641** del **09 de febrero de 2018**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **KR 83 No. 78 – 26 en Bogotá D.C.**, con el propósito de surtir la notificación personal siendo devuelto por la causal **"NO RESIDE"**, hecho que no es atribuible a la administración, dirección que aún se encuentra vigente:

Identificación	Documento	Expedida en
N900668989	2	INDEFINIDO
Nombres		Apellidos
ALMARED SAS		
Fecha	Sexo	Teléfono
0000-00-00	H M	6001765
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
KR 83 No. 78 - 26		

En vista de no ser posible la entrega de dicho comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016179641	RESOLUCION AVISO 083 DEL 2018-03-05 NOTIFICADO 12/03/2018

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley.

Por otro lado, debido a la que la dirección que fue reportada ante el organismo de tránsito difiere totalmente a la suministrada por en su escrito, es necesario mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al **Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo**, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Lo anterior, para indicar que no es ante el Runt, que se debe reportar o actualizar la dirección, sino ante el organismo de tránsito donde se encuentra matricula el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos y, en consecuencia, se le exhorta a realizar la respectiva actualización de datos ante el organismo de tránsito respectivo.

De acuerdo con lo solicitado en el punto 1 de su petición, se procederá a resolver su petición punto por punto.

2. En atención a su solicitud de aplicar la caducidad del comparendo bajo estudio, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Por lo tanto, aún no ha transcurrido el término de ley contemplados en la norma, no existiendo ningún acto administrativo sancionador con ocasión a este comparendo, por cuanto fue notificado por aviso el día 12/03/2018.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa".

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

3. En cuanto a este punto, donde requiere la firma del testigo que firmó la orden de comparendo conforme al Artículo 135 del Código Nacional de Tránsito, se le recalca como se indicó al inicio de este documento que un comparendo electrónico tiene un procedimiento especial y preferente para su notificación, como se estipula en el Artículo 137 de la Ley 769



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de 2002, según el cual, no se necesita de la firma de ningún testigo para su notificación, debido a que la misma es demandada únicamente cuando se notifican comparendos impuestos en vía de manera manual por el Agente de Tránsito, siempre que el conductor se niegue a firmar la notificación el comparendo.

4. En atención a su cuarta pretensión, se procederá a hacer entrega de la guía que entregó la empresa de mensajería para la orden de comparendo en un (01) folio.

5. En cuanto a este punto, se debe indicar que el mismo Artículo 129 de la Ley 769 de 2002 contempla que en caso de no poder identificar este tipo de datos como la licencia de conducción, el funcionario de tránsito deberá aportar pruebas que fundamenten la comisión de la infracción, situación que se encuentra respaldada con el Parágrafo 2 del mismo articulado el cual, consagra que las fotografías en las que se identifique el vehículo utilizado para cometer una falta a las normas de tránsito o el nombre del conductor, serán consideradas como pruebas; razón por la cual, no se puede acoger de manera favorable su solicitud en relación a la copia de la licencia de conducción de la persona a la que se cargó el comparendo, debido a que en el presente caso al existir las dos fotografías anexas de los citados comparendos, no era necesario ese requisito. Textualmente el Artículo 129 estipula:

"Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación"

(...) **PARÁGRAFO 2o.** Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."

6. En cuanto a la dirección electrónica donde puede verificar el comparendo reseñado, se informa que mediante la página Oficial de la Secretaría Distrital de movilidad en la opción consulta de comparendo puede hacer uso de este servicio y conocer todo comparendo impuesto en el Distrito capital a su nombre con solo digitar su número de cédula, el número de cédula del propietario del rodante, o las placas del mismo; más aún se procede a suministrar el Link de internet: <http://consultas.transitobogota.gov.co:8083/publico/index.php>

7. Respecto de este punto donde solicita el nombre y número de placa del agente que realizó la orden de comparendo me permito informar que es: Fabian Quintero Placa: 090147 información que puede verificar con la orden de comparendo anexa.

8. En relación con su solicitud referente a suministrar copia de la Certificación Metrológica, donde se demuestra el sistema de peso y medida de la cámara de foto detección; nos permitimos manifestar que para el comparendo electrónico previamente identificado la autoridad de tránsito competente, manualmente a través de observación en las cámaras evidencia la comisión de la infracción. Dado que no hay ningún sistema de medición sino de observación no puede existir una certificación metrológica.

9. En cuanto a las señales de tránsito donde se muestren el límite máximo de velocidad, le informo que una vez revisado el caso objeto de reclamación es necesario aclarar que el comparendo no fue impuesto por exceder el límite máximo de velocidad.

En atención al principio de publicidad que usted menciona en su escrito, de acuerdo con el contenido de la sentencia 957 de 1999, hace referencia a la publicidad de actos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

administrativos, situación que para el caso no aplica, ya que los videos, cámaras, y la orden de comparendo como tal, no son actos administrativos, para el caso concreto, es la autoridad de tránsito, en este caso el agente de tránsito, quien evidencia la comisión de la infracción.

10. Frente a este numeral no es posible acceder a su petición debido a que como se indicó anteriormente el comparendo bajo estudio fue notificado por aviso el día 12/03/2018, no existiendo aún ningún mandamiento de pago.

11. (12) Respecto a este punto de suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras, con la cuales se detectaron las infracciones endilgadas en las ordenes de comparendo relacionadas, se informa que teniendo en cuenta el art. 129 de la ley 769 de 2002 parágrafo 2, donde contempla que: "(...) PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo; y con base en el "(...) **ARTÍCULO 137. INFORMACIÓN.** En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo", no se requiere permiso o autorización para la instalación de cámaras, aunado a lo anterior las fotografías del comparendo electrónico bajo estudio fueron tomadas manualmente a través de la observación del agente de tránsito en vía.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente no ha transcurrido el término de ley contemplados en la norma, no existe ningún acto administrativo sancionador con ocasión a la orden de comparendo No. **11001000000016179641 de 09 febrero de 2018**, por lo tanto, se le exhorta a que comparezca al Super cade de Movilidad ubicado en la Calle 13 # 37-35 dentro del horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., junto con la **justificación de inasistencia a esta entidad dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo (en este caso por aviso NOTIFICADO 12/03/2018)**, con el objeto de que a petición de parte se inicie el proceso de impugnación o en su defecto realice el pago con los descuentos de ley realizando el curso a las normas de tránsito.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "

YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyección: Paola Montenegro P.

ANEXO copia de la guía de entrega y del comparendo en (02) folios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016179641

Fecha de Imposición 10 de febrero de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
09 de febrero de 2018 15:25:30

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 102 - CL 69 sur - BOSA

OBSERVACIONES
VEHÍCULO ESTACIONADO EN VÍA PÚBLICA, ART 75 Y 76 C.N.T

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
ALMARED SAS

Tipo y No. Identificación
NIT 900668989

Dirección: KR 83 No. 78 - 26

BOGOTA

Placa
WLU726

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Fabian Quintero
Placa: 090147



Respetado(a) señor(a) ALMARED SAS

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa WLU726 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el autómeter para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$195300, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$293000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicable y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCAOE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016179641

Fecha de Impresión: 10 February 2018

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO LIBRO NACIONAL N° 11001000000016179641

1. FECHA Y HORA

2. LINEA DE INFRACCIÓN (PLACA, PROPIETARIO O TIPO DE VEHICULO)

3. PLACA (MAYÚSCULAS Y NÚMEROS)

4. LETRAS (MAYÚSCULAS)

5. COLORES DE INFRACCIÓN

6. RADIO DE ACCIÓN

7. MEDIALIDAD DE TRANSPORTE

8. DATOS DEL INFRACTOR

9. TIPO DE INFRACCIÓN

10. LICENCIA DE TRÁNSITO

11. DATOS DEL PROPIETARIO

12. DATOS DE LA EMPRESA

13. DATOS DEL TRANSPORTISTA

14. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

15. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

16. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

17. CONFIRMACIÓN DEL AGENTE DE TRÁNSITO

18. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

19. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

20. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

21. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

22. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

23. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

24. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

25. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

26. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

27. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

28. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

29. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

30. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

31. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

32. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

33. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

34. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

35. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

36. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

37. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

38. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

39. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

40. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

41. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

42. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

43. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

44. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

45. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

46. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

47. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

48. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

49. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

50. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

51. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

52. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

53. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

54. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

55. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

56. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

57. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

58. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

59. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

60. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

61. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

62. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

63. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

64. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

65. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

66. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

67. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

68. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

69. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

70. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

71. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

72. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

73. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

74. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

75. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

76. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

77. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

78. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

79. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

80. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

81. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

82. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

83. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

84. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

85. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

86. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

87. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

88. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

89. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

90. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

91. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

92. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

93. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

94. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

95. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

96. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

97. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

98. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

99. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

100. DATOS DEL TESTIGO (AGENTE DE TRÁNSITO)

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MASTER CARD, deberá realizarlo en las sucursales de Banco de Occidente Supercade calle 13

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad. El cual abarca en las siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sabados: Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Martes y Jueves: Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas

Miercoles y Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sabados: Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancaria, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo
- Licencia de conducción
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Maya información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co - Centinador 3-649030
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá. www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



Nit:830141717-8



* 7 0 2 3 9 9 0 0 1 *

COLDelivery

Bogotá: Av. 28 No. 34-31

PBX: 744 0704

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CLL 13 37 35 CP 110010

ALMARED SAS / WLU726 Tel: 6001765 / 3164730656

CR 83 No. 78 - 26

BOGOTA D.C. - BOGOTA CP.111051

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

1 AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

2 AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

- ☐ DIR. MALA
- ☐ DIR. INCOMPLETA
- ☐ NO RES. DE
- ☐ REHUSADO
- ☐ SE TRASLADO
- ☐ DESOCUPADO
- ☐ CERRADO
- ☐ ZONA DE RIESGO
- ☐ INTENTO DE ENTREGA 1
- ☐ INTENTO DE ENTREGA 2

12018-02-12 15:33:16
FECHA ADMISION HORA ADMISION

PESO EN GRAMOS DICE CONTENEDOR

VALOR DEL SERVICIO COMPARENDO ELECTRONICO

Recibi Conforme 1037
1256

Nombre C.C. + Sexo

FECHA Y HORA

DESCRIPCION DEL PREDIO

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
☒ CASA	1	☐ BLANCA	☐ MADERA
☐ EDIFICIO	2	☐ VERDE	☒ METAL
☐ NEGOCIO	3	☒ LADILLO	☐ VIERNO
☐ COLONIA	4	☐ AMARILLO	☐ ALUMINIO
☐ OTRO	5	☐ OTRO	☐ OTRO

PRUEBA DE ENTREGA

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLDelivery S.A.S.

Bogotá: Av. 28 No. 34-31

PBX: 744 0704

01-8000-180704

ALMARED SAS / WLU726
CR 83 No. 78 - 26

DESTINATARIO:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35

REMITENTE

OP: 125972

702399001

FECHA DE INTENTO Y HORA

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLDelivery S.A.S.

Bogotá: Av. 28 No. 34-31

PBX: 744 0704

01-8000-180704

ALMARED SAS / WLU726
CR 83 No. 78 - 26

DESTINATARIO:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35

REMITENTE

OP: 125972

702399001

FECHA DE INTENTO Y HORA

Lic. Min. Com. 002890

R. Postal 0378

www.coldelivery.com.co